Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 1309 **DE** 21 JUL. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA CAUSAL SEÑALADA EN EL LITERAL G), NUMERAL 4, ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. DEL DECRETO 1082 DE 2015

La Secretaria General en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO,

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con el Decreto No. 2897 de 2011, modificado por el Decreto 1427 de 2017 "*Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho*" tiene como objetivo:

> *"(...) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.*
>
> *El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho".*

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra interesado en adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en "*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN GERENCIAL OPERATIVO (SIIGO), PARA EL PROYECTO "CONTRIBUIR AL ACCESO A LA JUSTICIA DE CIUDADANOS/AS EN COLOMBIA" FINANCIADO POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN ESPAÑOLA AECID".*

Que, definida la necesidad del Ministerio de justicia y del Derecho y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, suscribió el estudio previo y la justificación de la necesidad de la presente contratación, de la siguiente forma:

> *"(...)*
> *La Dirección de Asuntos Internacionales gestionó desde julio del 2021, esta subvención para la ejecución misional por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con destino a 26 casas de Justicia en la siguiente área geográfica: Nariño (Pasto, Ipiales, San Andrés de Tumaco y Túquerres); Cauca (Popayán, Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guachené, Piendamó, Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Toribio); Valle del Cauca (Cali, Aguablanca, Siloé y Alfonso López); Buenaventura, Guadalajara de Buga, Cartago, Palmira, Pradera y Tuluá); y Chocó (Quibdó, Carmen del Darién, Condoto, Istmina, Nóvita y Tadó), los cuales son beneficiarios del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.*
>
> *-El Gobierno Nacional con el fin de cumplir con su plan de gobierno expidió el Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" mediante la Ley 2294 de 2023; ley que se convierte en la brújula normativa y estratégica a la cual las entidades del orden central como lo es el Ministerio de Justicia y del Derecho debe propender por su cumplimiento y en lo posible enmarcar su actuar administrativo y misional a lograr la materialización del PND en el territorio nacional.*
>
> *Es así que para contribuir al cumplimiento del PND el MJD presenta la siguiente línea normativa estratégica institucional a la cual se pretende dar cumplimiento así:*
>
> *Una de las bases del Plan Nacional de Desarrollo es la denominada "Seguridad Humana y Justicia Social" la cual tiene el siguiente componente: "10. Servicios de justicia centrados*

en las personas, comunidades y territorios" con el siguiente enfoque: "Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos: Se desarrollará la política de fortalecimiento de la justicia familiar con énfasis en las Comisarías de Familia, garantizando la atención territorial y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas en general en el marco de las violencias ocurridas en la familia. Además, se extenderá el uso y apropiación de métodos de resolución de conflictos y del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia. Se promoverá el uso pertinente de los servicios de justicia, las habilidades, los conocimientos, y las circunstancias que permitan a las personas identificar, evaluar y actuar ante sus conflictos y necesidades jurídicas".

Con el fin de aportar al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo el Ministerio de Justicia y del Derecho en su lineamiento estratégico la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos estableció la siguiente línea estratégica institucional:

Objetivo Estratégico Institucional: Incrementar el uso de Mecanismos de Resolución de Conflictos para la construcción del tejido social y la mitigación del impacto en el sistema judicial.

Plan Estratégico Institucional: Iniciativa estratégica, fortalecer el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.

Plan de Acción Institucional: Jornadas de Capacitación en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana y jornada móviles en los territorios obteniendo como producto – Casas de Justicia en Operación-.

Teniendo en cuenta, que los recursos del proyecto provienen del acuerdo de Subvención indicado, de acuerdo con los parámetros indicados por la Agencia Española de Cooperación, el Ministerio de Justicia y del Derecho debe reportar la información económica del presupuesto invertido remitiendo:

"(...)
- El desglose presupuestario de gastos e inversiones por partidas y financiadores.
- El Balance de Ejecución Financiera
- El Estado de Tesorería
- Estados contables del proyecto
- La Relación de personal directamente contratado para la ejecución y actividades del proyecto
- La Información sobre transferencias y operaciones de cambio
- El Listado de comprobantes justificativos de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados al proyecto, sea cual sea el origen de su financiación.
- Cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado
• Certificaciones de rendimientos financieros generados y certificado que los intereses fueron aplicados en el proyecto.
• Certificado de Costes indirectos
• Certificación del/la representante de la entidad en el que conste si ha obtenido o no alguna otra subvención de las Administraciones Públicas o de Entes públicos o privados nacionales o internacionales para el proyecto subvencionado y, en su caso, el importe obtenido.
• Certificaciones de otros cofinanciadores.
• Certificación de lugar de depósito de originales.
• Actas de transferencia o donación según modelo AECID
•Acreditación de que los impuestos indirectos no son recuperables, o siéndolo, no se han recuperado, aval de la AECID Colombia cuando no sea posible la aplicación artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, consagra la exención para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras
• Acreditación de transferencias bancarias y de tipos de cambio.
• Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante la intervención y cumplimiento de la obligación de dar la Visibilidad a AECID.
• Listado cronológico de cada uno de los gastos justificativos del proyecto.
• Transferencia de reintegro de los fondos no invertidos, si es el caso, a favor de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y deberá enviarse junto con la documentación justificativa.
• Certificación de apertura y cierre de la cuenta bancaria del proyecto.(...)"

El Ministerio de Justicia y del Derecho, ha venido realizando el seguimiento a los recursos provenientes de la AECID con el apoyo del Sistema Integrado de Información Gerencial Operativa "SIIGO".

El sistema SIIGO es un Software contable diseñado para manejar toda la parte contable de una empresa con los requerimientos de ley, facilita el control y elaboración de documentos, de operaciones e informes financieros.

Entre las funciones más importantes que se pueden encontrar en este tipo de software contribuye en el manejo de impuestos y cuentas parametrizadas bajo las regulaciones de ley, guardado de documentos en la nube, generar facturas, liquidar impuestos, ver ingresos,

egresos, rentabilidad, entre otros factores que le ayudarán a manejar su actividad económica.

Teniendo en cuenta que si bien el Ministerio de Justicia y del Derecho, adquirió la licencia de uso, los mantenimientos del referido software, solo pueden ser realizados por la firma Soluciones en Ingeniería y Software SAS- INTEGRASOFT SAS, la cual es la única titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el software licenciado y por decisión de la Junta Directiva la compañía SIIGO, siendo la única firma autorizada para prestar los servicios de la comercialización, soporte técnico, capacitación e implementación del SIIGO Oficial.

Así las cosas, se requiere contratar el mantenimiento del Software Sistema Integrado de Información Gerencial Operativo (SIIGO OFICIAL)", el cual incluye actualización, monitoreos virtuales, soporte y consultas telefónicas vía remota desde la Sede principal del contratista y demás actividades que se mencionarán más adelante.

Estos servicios no solo garantizan la operatividad continua y sin interrupciones del sistema, sino que también aseguran su adecuada adaptación a los cambios o mejoras de los procesos internos y operativos. Además, la evolución y actualización permanente de la plataforma permite que éste funcione como una herramienta estratégica y fundamental para la gestión eficiente, transparente y efectiva del Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. (...)"

Que, el valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($6.720.000)**, el cual se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 126 del 21 de enero de 2026.

Que conforme lo establecido en el literal b del numeral 3.11. del Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso de contratación no es susceptible de análisis por parte del comité de contratación.

Que en el territorio nacional **SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S INTEGRASOFT S.AS.** es proveedor exclusivo para prestar el servicio de mantenimiento requerido.

Que la modalidad de selección del contratista que resulta aplicable es la contratación directa por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, conforme lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007.

Que lo anterior, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala como una de las causales de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, así:

(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)

Que la contratación que aquí se solicita, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisición de la Entidad, para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de contratación directa por la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, para celebrar un contrato **SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S INTEGRASOFT S.AS.**, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN GERENCIAL OPERATIVO (SIIGO), PARA EL PROYECTO "CONTRIBUIR AL ACCESO A LA JUSTICIA DE CIUDADANOS/AS EN COLOMBIA" FINANCIADO POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN ESPAÑOLA AECID".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato cuya celebración se justifica mediante el presente acto administrativo, corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($6.720.000).**

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato a suscribir se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, valor amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 126, del 21 de enero de 2026, por valor SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($6.720.000), Unidad 12-01-01-014 PROYECTO DONACIÓN AECID

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos podrán ser objeto de consulta a través de la Plataforma transaccional del SECOP II en el web site: www.colombiacompra.gov.co o en forma presencial en las instalaciones del MINISTERIO- Grupo de Gestión Contractual-ubicado en la Calle 53 No. 13-27 de la ciudad de Bogotá D.C.

A**RTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MINISTERIO convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas en ejercer control social a la presente contratación, a fin de que, formulen las recomendaciones necesarias para facilitar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso, alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto en el expediente electrónico del proceso, a través de la plataforma transaccional del Secop II.

Dada en Bogotá, D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUL. 2026

CLAUDIA LILIANA MARTINEZ MELO
Secretaria General

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN			
	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Aprobó	Nicolas Mayorga Mendoza	Coordinador Grupo de Gestión Contractual	
Elaboró	María José Pineda Barrera	Abogada Contratista GGC	